



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
Departamento de Transito

\*\*\*\*\*

AUTORIZACION TRATO DIRECTO  
ADQUISICIONES INFERIORES A 10 U.T.M.

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.513 /**  
**QUILLON, 27 AGO 2019**

**VISTOS:**

1. FICHA TECNICA N° 14, emitida por Dirección de Tránsito.
2. Pre- Obligación 5/1150 con fecha 10.07.2019.
3. Cotizaciones proveedores.
4. Decreto Alcaldicio N°2.963 de fecha 10-07-2019, Aprueba Trato directo 10 UTM.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
6. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
10. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
11. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
12. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- **QUE**, de acuerdo a la **Ley N°19.880 en su artículo 62** indica "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- **QUE**, debido a un **error involuntario de digitación**, se autorizó el Confección y Adquisición de Señaléticas de Transito por trato directo a Proveedor Publicidad Carmen Orrego E.I.R.L. por un monto \$ 476.000.-

**DECRETO:**

1. RECTIFIQUESE el valor del Precio del Decreto Alcaldicio N°2.963, de fecha 10.07.2019, cual dice: "\$476.000 (cuatrocientos setenta y seis mil pesos)"...

DEBE DECIR: "\$466.480.- (cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos)"...

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



ATC/EFH/igm

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES

